

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2013 01227 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	FERNANDO MORENO FLOREZ
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ASUNTO:	Deja sin efectos auto - Cita audiencia de conciliación previo pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto

Mediante providencia del veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) fue concedido el recurso apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, sin disponer la citación de la audiencia de conciliación de conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que en su inciso 4 que establece:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. **Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.** (Negrilla fuera del texto)

En consecuencia, este Despacho deja sin efectos la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) y procede a fijar fecha para la celebración de dicha audiencia de conciliación y se señala para tal efecto el día **JUEVES NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P. M.)**

Los apoderados deberán allegar poder debidamente conferido para asistir a dicha audiencia **con las facultades expresas para disponer y conciliar.**

NOTIFÍQUESE

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ**

*NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN*

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 2 DE OCTUBRE DE 2014, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria

